

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 15 de marzo de 2010, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros.*

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 15 de marzo de 2010 (BOJA núm. 30, de 24 de marzo) por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado los concursos oposición de las categorías de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, concursos convocados por las Resoluciones de 5 de junio y 9 y 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio, 140 de 17 de julio, y 144 de 23 de julio), procede modificar la citada Resolución de 15 de marzo, por lo que en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Modificar las listas definitivas de aspirantes que han superado los concursos oposición de las categorías de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, aprobadas por la citada Resolución de 15 de marzo de 2010, en orden a incluir en dichas listas las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra dicha Resolución.

Segundo. Modificar las listas definitivas de aspirantes que no han superado los concursos oposición de dichas categorías, aprobadas por la citada Resolución de 15 de marzo de 2010, en orden a incluir en dichas listas las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra dicha Resolución.

Tercero. Modificar las listas definitivas de aspirantes excluidos del concurso oposición de dichas categorías, aprobadas por la citada Resolución de 15 de marzo de 2010, en orden a excluir a los aspirantes que no han acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aquellos aspirantes que están incluidos en las listas definitivas a que hace referencia el punto anterior, y que

no estaban incluidos en las listas definitivas aprobadas por la Resolución de 15 de marzo, deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se indica en el punto Sexto de la citada Resolución de 15 de marzo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de la Caleta, Realejo, Zaidín Sur y Almanjáyar.*

Siendo precisa la cobertura de cuatro puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica La Caleta, Realejo, Zaidín Sur y Almanjáyar, en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante